



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Febrero de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, analizó el NFORME N° 0128-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, a fin de elevarse a Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de enero del 2021, el Pleno del Concejo Municipal acuerda en DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que informe la línea de tiempo que permita verificar los tiempos de progreso de la obra, inicio, paralizaciones, ampliaciones y culminación de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, al respecto, mediante Informe ACOP N° 033-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, de fecha 04 de febrero del 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas remite la línea de tiempo conforme a lo requerido mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A. Siendo ratificado y remitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública con Informe N° 0076-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA de fecha 04 de febrero del 2021;

Que, por tal razón, mediante Informe N° 170-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural visto los documentos precedentes, llega a la siguiente: **CONCLUSIONES:** Visto el Informe N° 0076-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública –MDSM y el Informe ACOP N° 033-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB del Administrador de Contratos de Obras Públicas –MDSM, y la documentación indicada en los antecedentes y del análisis de la cronología y la línea de tiempo de la ejecución de obra, se concluye que del expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2019-GM/MDSM, se tiene cuatrocientos ochenta (480) días calendario para la ejecución de obra, luego se tienen las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 hasta el 15/03/2020, se tenía un plazo de ejecución acumulado de cuatrocientos ochenta y siete (487)



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

días calendario, del 20/08/2019 al 15/03/2020 se tiene un plazo ejecutado de doscientos nueve (209) días calendario, la diferencia de los 487 menos 209 se tenía un saldo de plazo de ejecución de obra de doscientos setenta y ocho (278) días calendario, que sumado a la Ampliación de Plazo N° 04 de los ciento treinta y uno (131) días calendario, tenemos a la fecha un saldo de plazo de ejecución de obra de cuatrocientos nueve (409) días calendario. Del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, que se contabiliza desde el 20/08/2019 hasta el 09/12/2021, se tiene que se ha laborado doscientos nueve días (209) calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por laborar se tiene cuatrocientos nueve (409) días calendario”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad DERIVAR a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, para su dictamen referente al INFORME N° 0128-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, para su dictamen referente al INFORME N° 0128-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE